

# ACCIÓN URGENTE

## DEFENSOR DE DERECHOS HUMANOS, DETENIDO EN RÉGIMEN DE INCOMUNICACIÓN

El 24 de enero de 2020, personas enmascaradas y armadas detuvieron a Baradine Berdei Targuio, presidente de la Organización de Derechos Humanos de Chad (OTDH), en su casa en Yamena, delante de su mujer y sus hijos. Según informes, lo llevaron a la Agencia de Seguridad Nacional y su familia no lo ha visto desde entonces. Hay varios casos previos de torturas y malos tratos en la Agencia Nacional de Seguridad, y Amnistía Internacional cree que Baradine Berdei Targuio también puede estar en peligro.

**ACTÚEN: REDACTEN SU PROPIO LLAMAMIENTO O UTILICEN LA SIGUIENTE CARTA MODELO**

**Idriss Deby Itno**  
*Presidente de la República de Chad / President of the Republic of Chad*  
*Présidence de la République du Tchad*  
BP 74  
N'Djamena  
CHAD  
Tel: +235 22 51 44 37 - 22 51 51 39  
Correo-e: [contact@presidence.td](mailto:contact@presidence.td)

Excelencia:

Le escribo en relación con el caso de **Baradine Berdei Targuio**.

*Baradine Berdei Targuio es el presidente de la Organización de Derechos Humanos de Chad. El 24 de enero de 2020, fue detenido en su casa por individuos enmascarados y armados, delante de su mujer y sus hijos, y, presuntamente, lo llevaron a la Agencia Nacional de Seguridad. No se sabe nada de él desde entonces. Su familia no lo ha visto desde aquel momento y no ha podido contactar con él. Los arrestos y detenciones llevados a cabo de esta forma constituyen desaparición forzada y son ilícitos en virtud del derecho internacional de los derechos humanos.*

*Según el Código de Procedimiento Penal de Chad, las personas acusadas deben comparecer ante un juez en un plazo de 48 horas desde su detención (renovable por una sola vez) o, de lo contrario, deben ser puestas en libertad. Baradine Berdei Targuio no ha comparecido ante ningún juez y ya se ha superado el plazo máximo de detención de cuatro días. Según el derecho internacional de los derechos humanos, las personas detenidas deben ser puestas a disposición judicial sin demora después de su arresto y tienen la posibilidad de impugnar su detención.*

**En este sentido, le pido que ordene que Baradine Berdei Targuio sea puesto en libertad de forma inmediata e incondicional. Igualmente, le pido que garantice que se le protege de la tortura y otros malos tratos y tiene acceso a su familia y abogados.**

Atentamente,

[NOMBRE]

**AMNISTÍA  
INTERNACIONAL**



## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Baradine Berdei Targuio es el presidente de la Organización de Derechos Humanos de Chad, establecida en 2006. Es sabido que envió una carta abierta al presidente Deby en referencia a la situación de derechos humanos en la región de Tibesti, en el norte del país, en el contexto del estado de emergencia en noviembre de 2018. El 22 de enero de 2020, dos días antes de ser detenido, escribió en Facebook sobre la salud del presidente y dijo que “podría estar gravemente enfermo y hospitalizado en Francia”. Fue detenido el 24 de enero y, desde entonces, ningún miembro de su familia ha podido tener acceso a él.

La Agencia Nacional de Seguridad se creó mediante el Decreto 302 de 8 de junio de 1993, tras la Conferencia Nacional Soberana de 1993. Sustituyó a la infame Dirección de Seguridad y Documentación y tenía como objetivo revisar los poderes y estructuras de la agencia de inteligencia. Aunque la Agencia Nacional de Seguridad no está acusada de delitos de la misma gravedad que los cometidos por la Dirección de Seguridad y Documentación, a la que se considera responsable de la muerte de 40.000 personas entre 1982 y 1990, las dos agencias comparten una serie de características —en términos de mandato, estructura y métodos— que facilitan las violaciones de derechos humanos. La Agencia Nacional de Seguridad cuenta con extensos poderes y un mandato amplio que le permiten reprimir a las personas críticas con el gobierno, como Mahadine Tadjadine Babouri, Nadjo Kaina y Bertrand Solloh. [Pueden ver más información sobre la situación en Chad en este informe.](#)

A pesar de que, en virtud de un decreto aprobado en 2017, la Agencia Nacional de Seguridad tiene poderes para “arrestar y detener a personas sospechosas con fines de investigación, cuando éstas presentan un peligro real o potencial, con arreglo a la legislación de la República”, el Código de Procedimiento Penal de Chad establece que las personas acusadas deben comparecer ante un juez en un plazo de 48 horas desde su arresto (renovable por una sola vez) o, de lo contrario, deben ser puestas en libertad. En el caso de Baradine, se ha superado el plazo de 4 días y, por tanto, debe ser puesto en libertad.

Chad ha ratificado la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, que prohíbe la desaparición forzada. Según la Convención, “se entiende por desaparición forzada el arresto, la detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad que sean obra de agentes del Estado o de personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o del ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida, sustrayéndola a la protección de la ley”.

El artículo 9 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos exige que toda persona arrestada o detenida a causa de una infracción penal sea llevada sin demora ante un juez y sea juzgada dentro de un plazo razonable o puesta en libertad. Toda persona que sea privada de libertad en virtud de detención o prisión tiene derecho a recurrir ante un tribunal para impugnar la legalidad de su detención.

**PUEDEN ESCRIBIR LLAMAMIENTOS EN:** Francés

**ENVÍEN LLAMAMIENTOS LO ANTES POSIBLE Y NO MÁS TARDE DEL:** 24 de marzo de 2020

Consulten con la oficina de Amnistía Internacional de su país si desean enviar llamamientos después de la fecha indicada.

**NOMBRE Y GÉNERO GRAMATICAL PREFERIDO:** Baradine Berdei Targuio (masculino)